**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN**

**SA-SI-MEN-08-2016**

**OBJETO: SUMINISTRAR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO ASI COMO EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER NUEVOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**LOTE 1: MIL CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.050.044.140,00).**

**LOTE 2: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($497.537.224,00).**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección [*http://www.colombiacompra.gov.co*](http://www.colombiacompra.gov.co), Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

[**sa-si-men-08-2016@mineducacion.gov.co**](mailto:sa-si-men-08-2016@mineducacion.gov.co)

**Bogotá D. C., Mayo de 2016**

**RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

Este documento constituye un borrador del pliego de condiciones y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

1. **INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a “SUMINISTRAR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO ASI COMO EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER NUEVOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización.

1. **ASPECTOS GENERALES**
2. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003,** El Ministerio de Educación Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1. **COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN Bogotá D.C. Subdirección de Contratación, de lunes a viernes entre 8:00 A.M., y 5:00 P.M Unidad de Atención Al ciudadano.

Correo Electrónico  [sa-si-men-08-2016@mineducacion.gov.co](mailto:%20sa-si-men-08-2016@mineducacion.gov.co)

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SA-MEN-08-2016**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están señaladas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Ministerio de Educación Nacional debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1. **IDIOMA**

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1. **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

**Consularización:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1. **CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

**NOTA:** para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1. **INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1. **DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

|  |  |
| --- | --- |
| Adjudicación | Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) |

1. **SERVICIO A CONTRATAR**
2. **DESCRIPCIÓN**

Atendiendo los requerimientos y diagnóstico realizado por la Mesa de Servicio del Ministerio, se ve la necesidad de adquirir los siguientes equipos para el año 2016:

|  |  |
| --- | --- |
| **Equipo** | **Cantidad** |
| COMPUTADOR DE ESCRITORIO | 140 |
| WORKSTATION | 3 |
| COMPUTADOR PORTATIL (WINDOWS ULTRABOOK) | 172 |
| ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO | 2 |
| IMPRESORAS PERSONALES | 12 |
| IMPRESORAS COLOR | 5 |
| IMPRESORAS ALTO FLUJO DE TRABAJO | 25 |
| GUAYAS PARA PORTATIL | 172 |

La adquisición de estos equipos tecnológicos y accesorios, son requeridos para mantener de forma eficiente la prestación de los servicios del Ministerio, toda vez que se constituyen en uno de los recursos de trabajo y herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades diarias de los servidores del Ministerio. Existe la necesidad de poner a disposición de los servidores del Ministerio estos recursos tecnológicos, con el objeto de atender casos como lo son: reposición de equipos que se encuentran en reparación, averiados o que ya presentan un nivel avanzado de obsolescencia.

Para la satisfacción de la necesidad descrita, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo, de impresión, y escáner conforme se detalla en las características, especificaciones y cantidades técnicas de cada uno de los elementos requeridos por el Ministerio.

La contratación se llevará a cabo en dos lotes:

**LOTE 1:** COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, WORKSTATION Y ACCESORIO PARA PC.

**LOTE 2**: EQUIPOS DE IMPRESIÓNY ESCÁNER.

**GENERALIDADES**

**SERVICIOS CONEXOS**: El contratista deberá entregar garantía de los equipos de acuerdo con el tiempo requerido para cada equipo en la ficha técnica, a partir de la entrega de los mismos, sin perjuicio de las demás garantías exigidas dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA**

El oferente seleccionado se obliga a garantizar el suministro de los computadores tecnológicamente actualizados, en las fechas efectivas de entrega.

Con base en los estándares de actualización tecnológica y lista de precios del mercado para las fechas de entrega, se acordará conjuntamente entre el Ministerio de Educación Nacional, el supervisor y el oferente seleccionado, las mejoras tecnológicas de los computadores suministrados.

Dicha actualización deberá ser realizada de acuerdo con la gama en la cual se encuentren clasificados los equipos ofrecidos, sin que esto implique un cambio de precio por las mejoras equivalentes y sin posibilidad de disminución de características sobre los mínimos exigidos, también se debe garantizar que los componentes que se ofrecen no hayan salido del mercado y sean de fácil adquisición

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 por lo anterior, los proponentes podrán estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos y hasta el tercer nivel en el RUP.

**TABLA 1 - CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN**

**LOTE 1**:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | Computadores |
| 43000000 | 43210000 | 43211600 | Accesorios de Computador |

**LOTE 2**:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** |
| 43000000 | 43210000 | 43211700 | Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos |
| 43000000 | 43210000 | 43212100 | Impresoras de Computador |

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con la anterior clasificación.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del presente proceso asciende a la suma de **LOTE 1: MIL CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.050.044.140,00).**

**LOTE 2: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($497.537.224,00)**

**Ambos Lotes IVA incluido**, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CDP** | **RUBRO** | **FECHA** |
| 41116 | C-310-700-181-0-250-2500005 | 21/01/16 |

**NOTA:** El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor total del presupuesto asignado para cada uno de los lotes de la presente contratación.

Una vez realizado el evento de la subasta electrónica, la diferencia entre el valor resultante de la subasta electrónica y el monto máximo del presupuesto oficial se utilizará para la adquisición de un mayor número de elementos de acuerdo con su valor unitario final, esto aplica para cada uno de los lotes.

1. **FORMA DE PAGO**

El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:

**LOTE 1**:

* Pagos parciales mensuales, por el valor de los equipos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el Ministerio, según entregas parciales de los equipos del LOTE 1 (equipo de cómputo, portátil y worstation), entrega de los certificados de las garantías y soportes, entrega de medios de instalación y toda la documentación exigida en el contrato, es decir al cumplimiento de las obligaciones específicas No. 1 al 5, previo ingreso a Almacén y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, hasta completar la totalidad de los equipos contratados del LOTE 1.

**LOTE 2**:

* Pagos parciales mensuales, por el valor de los equipos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el Ministerio, según entregas parciales de los equipos del LOTE 2 (impresoras y escáner), entrega de los certificados de las garantías y soportes, entrega de medios de instalación y toda la documentación exigida en el contrato es decir al cumplimiento de las obligaciones específicas No. 1 al 4, previo ingreso a Almacén y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, hasta completar la totalidad de los equipos contratados del LOTE 2

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualidad PAC del Ministerio de Educación Nacional.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato para los lotes 1 y 2 será hasta el 30 de noviembre de 2016 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Lugar de ejecución del contrato para los lotes 1 y 2 será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Educación Nacional y en la sede del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

**Domicilio Contractual**: Bogotá D.C

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOTE 1**

1. Entregar los equipos de cómputo, portátiles, workstation, guayas y accesorios de la configuración original de cada equipo en los dos primeros meses de ejecución del contrato y en las cantidades requeridas en los anexos técnicos y pliego de condiciones, en la sede de EL MINISTERIO dando cumplimiento a las especificaciones técnicas ofrecidas, las cuales no serán inferiores a las mínimas solicitadas. Los equipos deben entregarse con sus respetivas guías del usuario y medios de instalación para los equipos que aplique. El plazo restante del contrato será para adelantar trámites de ingreso a Almacén, revisión de la calidad de los equipos suministrados por parte del Ministerio.
2. Entregar las garantías, licenciamiento y soportes por cada equipo suministrado, así mismo el protocolo para brindar el soporte NBD (NEXT BUSINESS DAY).
3. Entregar certificado de la garantía de los equipos suministrados, expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia; Así como la documentación, procedimientos e información de contactos para la solicitud de soporte y manejo de garantías por tres (3) años de cada tipo de equipo.
4. Proveer los medios (en línea o CD) para restauración de cada equipo, de tal forma que automáticamente se pueda reconfigurar los parámetros de software.
5. Presentar certificación expedida por la DIAN, en la cual se evidencie la cantidad de equipos que ingresaron a Colombia en relación a los ofertados y contratados.
6. Prestar el servicio técnico de garantía de los equipos, por el término definido para cada equipo en la ficha técnica, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:
   1. Se define como servicio técnico de garantía, el servicio prestado por el oferente seleccionado para reemplazar partes, piezas, equipos por defectos de fabricación de los mismos, durante el período señalado en la ficha técnica (NBD) para cada equipo, contado a partir de la fecha de su entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
   2. La prestación del servicio de la garantía será sin ningún costo adicional del valor del contrato, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional no asumirá dicho costo.
   3. Reemplazo y corrección de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de fabricación o que no cumpla con las especificaciones ofrecidas originalmente, lo cual incluirá mano de obra y repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía. En el evento en que un equipo o uno de los componentes fallen más de tres (3) veces durante el periodo de garantía, el oferente seleccionado deberá reemplazar la totalidad del equipo por uno nuevo de igual o superiores características al ofertado, siempre y cuando el daño persistente no obedezca a causas diferentes a las cubiertas por la garantía.
   4. La atención deberá prestarse dentro del día hábil siguiente a la fecha en que el Ministerio lo solicite, en caso de reemplazo del equipo, está se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte efectuado al proveedor. La garantía debe ser otorgada por el fabricante.
   5. El contratista deberá entregar un reporte por cada equipo atendido, en caso de ser aplicada la garantía.
   6. El contratista deberá entregar un reporte mensual hasta la terminación del contrato de los equipos que fueron reportados por garantía, como mínimo el reporte debe contener: Tipo de Equipo, nombre del equipo o parte, serial y tipo de daño.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 2:**

1. Entregar los equipos de impresión, escáner y accesorios de la configuración original de cada equipo en los dos primeros meses de ejecución del contrato y en las cantidades requeridas en los anexos técnicos y pliego de condiciones, en la sede de EL MINISTERIO dando cumplimiento a las especificaciones técnicas ofrecidas, las cuales no serán inferiores a las mínimas solicitadas. Los equipos deben entregarse con su respetivas guías del usuario y medios de instalación. El plazo restante del contrato será para adelantar trámites de ingreso a Almacén, revisión de la calidad de los equipos suministrados por parte del Ministerio.
2. Entregar las garantías, licenciamiento y soportes por cada equipo suministrado, así mismo el protocolo para brindar el soporte NBD (NEXT BUSINESS DAY).
3. Entregar certificado de la garantía de los equipos suministrados, expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia; Así como la documentación, procedimientos e información de contactos para la solicitud de soporte y manejo de garantías por tres (3) años de cada tipo de equipo.
4. Presentar certificación expedida por la DIAN, en la cual se evidencie la cantidad de equipos que ingresaron a Colombia en relación a los ofertados y contratados.
5. Prestar el servicio técnico de garantía de los equipos, por el término definido para cada equipo en la ficha técnica, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:
   1. Se define como servicio técnico de garantía, el servicio prestado por el oferente seleccionado para reemplazar partes, piezas, equipos por defectos de fabricación de los mismos, durante el período señalado en la ficha técnica (NBD) para cada equipo, contado a partir de la fecha de su entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
   2. La prestación del servicio de la garantía será sin ningún costo adicional del valor del contrato, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional no asumirá dicho costo.
   3. Reemplazo y corrección de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de fabricación o que no cumpla con las especificaciones ofrecidas originalmente, lo cual incluirá mano de obra y repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía. En el evento en que un equipo o uno de los componentes fallen más de tres (3) veces durante el periodo de garantía, el oferente seleccionado deberá reemplazar la totalidad del equipo por uno nuevo de igual o superiores características al ofertado, siempre y cuando el daño persistente no obedezca a causas diferentes a las cubiertas por la garantía.
   4. La atención deberá prestarse dentro del día hábil siguiente a la fecha en que el Ministerio lo solicite, en caso de reemplazo del equipo, está se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte efectuado al proveedor. La garantía debe ser otorgada por el fabricante.
   5. El contratista deberá entregar un reporte por cada equipo atendido, en caso de ser aplicada la garantía.
   6. El contratista deberá entregar un reporte mensual hasta la terminación del contrato de los equipos que fueron reportados por garantía, como mínimo el reporte debe contener: Tipo de Equipo, nombre del equipo o parte, serial y tipo de daño.

**OBLIGACIONES GENERALES PARA AMBOS LOTES (LOTES 1 y 2)**

1. Asumir la responsabilidad para la ejecución de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Entregar al MEN una vez finalizado la ejecución del contrato toda la información y  los documentos recopilados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MEN, debidamente escaneadas
5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar.

**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PARA AMBOS LOTES (LOTES 1 y 2)**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.
4. Efectuar los pagos pactados.
5. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato
6. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**Tipo de Contrato:** Suministro

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Ministerio de Educación Nacional, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

*Procedimiento para la subasta inversa*, las siguientes reglas aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.
10. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES.**

1. **REQUISITOS HABILITANTES**

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica y la capacidad financiera; y en la experiencia de la firma en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., así:

| **N°** | **FACTORES DE VERIFICACIÓN** | |
| --- | --- | --- |
| 1 | CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2 | CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3 | CAPACIDAD TÉCNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **RESULTADO** | | **CUMPLE / NO CUMPLE** |

La información contenida en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta y en firme hasta antes de la fecha prevista para el evento de la subasta inversa.

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del Contrato y tres (3) años más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta, por lo anterior, el proponente deberá presentar:

**1). Carta de presentación de la propuesta:**

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto (indicar al lote al que se presenta); y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispone del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

**2). Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio:**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre y/o documento legal idóneo.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

**3). Registro Único de Proponentes – RUP:**

Presentar el Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal (si el Proponente es plural), el registro único de proponentes-RUP **vigente**, con fecha de expedición máxima de 30 días calendarioanteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

**4). Registro Único Tributario – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**5) Certificado de pago de aportes a seguridad social**:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**6). Autorización para contratar:**

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

**7). Autorización del órgano competente:**

En casos de aplicar, el proponente deberá presentar la Autorización órgano social competente y actuación por medio de apoderado, en caso de ser requerido. Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.

**7.1 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

**7.2 Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**8). Garantía de seriedad de la oferta:**

Presentar la Garantía de seriedad de la oferta del 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso por Lote. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial por el/los lotes de interés (lotes 1 o/y 2) conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será tendrá como no habilitada.

**NOTA:** El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

Las deficiencias en los elementos de la garantía serán subsanables dentro del término fijado por el Ministerio de Educación Nacional, en requerimiento previo a la adjudicación.

**9). Fotocopia de cédula de ciudadanía:**

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

**10). Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.**

El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

**11). Documento de conformación de unión temporal o consorcio.**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio

b. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MINISTERIO uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
2. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
3. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
4. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
5. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MINISTERIO en los términos del Contrato;
6. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
7. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
8. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
9. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MINISTERIO.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**12). Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa).**

La verificación de esta condición se hará directamente en el RUP aportado por el oferente por parte del Ministerio.

**13).** **Acreditación vinculación personas en condición de discapacidad:**

Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates de acuerdo con los señalado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1:** En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

**NOTA 2:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

**NOTA 3:** Los requisitos jurídicos (Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa y Acreditación vinculación personas en condición de discapacidad), son facultativos para ser presentados por los proponentes, los mismos únicamente serán tenidos en cuenta para efectos de dirimir empates, por lo tanto no será teniendo en cuenta para ser habilitados jurídicamente.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

**CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)**

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.* ***De lo contrario cesan los efectos del RUP…***

La información que ha de presentarse deberá encontrarse en firme un día hábil antes de la capacitación para el evento de subasta.

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA 2:** El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

**NOTA 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2015, los  estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura  reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

**DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.
2. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
3. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP.
4. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
5. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

**INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE;** los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

**NOTA:** Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADOR** | **CRITERIO** |
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | MAYOR O IGUAL A  **≥ 1,5 VEZ** |
| **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | MENOR O IGUAL AL **≤60%.** |
| **RAZON DE COBERTURA DE INTERES** | MAYOR O IGUAL A ≥ **2 VEZ** |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL** | |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | MAYOR O IGUAL A  **≥ 2%** |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | MAYOR O IGUAL A  **≥ 2%** |

* **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**

**IL=** 

**IL =** Índice Liquidez

**AC =** Activo corriente

**PC =** Pasivo corriente

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a **≥ 1.5VEZ**

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥ 1.5VEZ**

**NOTA ACLARATORIA:** en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta pasivos corrientes sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

* **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

Endeudamiento Total =  x 100 **≤ al 60%.**

El endeudamiento deberá ser menor o igual **≤ al 60%.**

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Endeudamiento Total =  x 100 **≤ al 60%.**

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual **≤ al 60%.**

* **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

**PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

 Deberá ser **≥ 2 veces.**

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a **≥ 2VECES.**

**NOTA ACLARATORIA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

* **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL -** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =** MAYOR O IGUAL A  **≥ 2%**



**RENTABILIDAD DEL ACTIVO =** MAYOR O IGUAL A  **≥ 2%**



**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

**NOTA:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

1. **CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)**

La capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

**1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se certifique su inscripción en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente literal.

**Nota: Respecto a la inscripción en el RUP del proponente**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección y **los proponentes** **podrán encontrarse inscritos en la clasificación solicitada**. Este certificado debe estar vigente y en firme un día hábil antes de la capacitación para el evento de subasta.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

**LOTE 1**:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | Computadores |
| 43000000 | 43210000 | 43211600 | Accesorios de Computador |

**LOTE 2**:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** |
| 43000000 | 43210000 | 43211700 | Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos |
| 43000000 | 43210000 | 43212100 | Impresoras de Computador |

**2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente (**Singular** - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal **cada uno de los integrantes)** deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con el aporte de certificados de máximo tres (3) contratos, suscritos e iniciados a partir del 1 de enero de 2013 y ejecutados y terminados hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso.

**Para acreditar la experiencia si el proponente se presenta para el LOTE 1**:

La sumatoria de valores de los contratos presentados debe ser igual o superior **al presupuesto oficial del presente proceso para el LOTE 1, es decir 1523,01 SMMLV**. Para la sumatoria se tiene en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos y recibido a satisfacción, es decir el valor reportado en el RUP. La experiencia deberá estar relacionada con: el objeto y/u obligaciones haya involucrado:

***Suministro de equipos tecnológicos: Computador de Escritorio y Computador Portátil.***

Respecto a su experiencia, ésta **deberá** estar clasificada en el RUP en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | Computadores |
| 43000000 | 43210000 | 43211600 | Accesorios de Computador |

**NOTA**: Para efectos de contabilización del valor de la experiencia mínima habilitante para cada Lote, los contratos cuyo objeto y/o actividades incluyan otros elementos y servicios no requeridos en la misma, solo se tomará el valor de lo que corresponda a los equipos definidos en la experiencia mínima habilitante para el Lote. Por lo anterior, el proponente deberá aportar la evidencia necesaria para que el Ministerio pueda determinar los valores que se deben contabilizar.

**Para acreditar la experiencia si el proponente se presenta para el LOTE 2**:

La sumatoria de valores de los contratos presentados debe ser igual o superior **al presupuesto oficial del presente proceso para el LOTE 2, es decir 721,64 SMMLV**. Para la sumatoria se tiene en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos y recibido a satisfacción, es decir el valor reportado en el RUP. La experiencia deberá estar relacionada con: el objeto y/u obligaciones haya involucrado:

***Suministro de equipos tecnológicos: Impresoras y Escáner.***

Respecto a su experiencia, ésta **deberá** estar clasificada en el RUP en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** |
| 43000000 | 43210000 | 43211700 | Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos |
| 43000000 | 43210000 | 43212100 | Impresoras de Computador |

**NOTA**: Para efectos de contabilización del valor de la experiencia mínima habilitante para cada Lote, los contratos cuyo objeto y/o actividades incluyan otros elementos y servicios no requeridos en la misma, solo se tomará el valor de lo que corresponda a los equipos definidos en la experiencia mínima habilitante para el Lote. Por lo anterior, el proponente deberá aportar la evidencia necesaria para que el Ministerio pueda determinar los valores que se deben contabilizar.

**NOTA**: SI EL PROPONENTE SE PRESENTA PARA LOS DOS (2) LOTES, DEBERA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA CADA LOTE Y LA SUMATORIA DE ESTOS CONTRATOS DEBERA SER COMO MINIMO DE 2244,64 SMMLV.

**NOTA: Respecto a la experiencia acreditada en el RUP:** El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredita ésta debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes **en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite** para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ponderación.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural (consorcio-unión temporal), cada uno de los integrantes deberá cumplir con la clasificación exigida por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

Si el **proponente es un consorcio o una unión temporal** se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal para el lote respectivo sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1) certificación de experiencia de la solicitada.

**NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

1. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
2. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso que la certificación no permita verificar la información El Proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según FORMATO 5, con las siguientes consideraciones.
   1. En caso que los SMMLV no coincida entre la información consignada en EL FORMATO 5 y el RUP se tomará el valor registrado en el RUP.
   2. En caso que el consecutivo del RUP registrado en EL FORMATO 5 no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número de consecutivo correcto, sin que esto se considere una subsanación.
4. El MEN se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
5. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

* Nombre de la empresa Contratante
* Nombre del Contratista
* Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
* Número del contrato
* Objeto del contrato
* Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
* Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo
* Cargo y firma de quien expide la certificación
* Indicación de las actividades realizadas.

1. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
2. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

1. **CERTIFICACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y RESPALDO DE LA GARANTÍA:**

**LOTE 1:**

Para los equipos: COMPUTADORES DE ESCRITORIO, WORKSTATION Y PORTÁTILES WINDOWS se requiere:

1. El proponente deberá presentar la certificación directa del fabricante de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, incluidos en la propuesta donde se describa que se encuentra autorizado para hacer la distribución de los mismos.
2. El proponente deberá presentar la certificación del fabricante donde respalde dar garantía a los equipos de acuerdo con cada requerimiento descrito en la ficha técnica, a partir de la entrega de los mismos.

**LOTE 2:**

Para los equipos DE IMPRESIÓN se requiere:

1. El proponente deberá presentar la certificación directa del fabricante de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, incluidos en la propuesta donde se describa que se encuentra autorizado para hacer la distribución de los mismos.
2. El proponente deberá presentar la certificación del fabricante donde respalde dar garantía a los equipos de acuerdo con cada requerimiento descrito en la ficha técnica, a partir de la entrega de los mismos.

Para los equipos tipo ESCANER se requiere:

1. El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se evidencia el compromiso a realizar la compra de los equipos tipo ESCANER en las cantidades solicitadas y a través de comercializadores autorizados en el país. Adicionalmente deberá indicar que al momento de la entrega demostrará que los productos fueron adquiridos legalmente y para el efecto deberá adjuntar facturas y/o manifiestos de aduana de los mismos.

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS - FICHA TÉCNICA:**

**FICHA TÉCNICA: *Para el(los) lote(s) al que se presenten,*** Los proponentes deberán entregar una propuesta que incluya la oferta de la cantidad total de equipos requeridos por lote, así como las fichas técnicas de los productos ofertados que indiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el equipo propuesto (marca y modelo).

**Condiciones Técnicas Mínimas de los Equipos Ofertados:** El Oferente deberá cumplir las condiciones mínimas establecidas en el **Anexo Técnico**. De conformidad con lo anterior deben anexar la ficha técnica de los equipos a ofertar.

**Nota 1:** El proponente deberá entregar debidamente diligenciado el formato “Ficha Técnica” y deberá relacionar el número de folio en su oferta donde se puede validar la característica mínima de cada equipo requerida por el Ministerio. Adicionalmente en cada ficha técnica del equipo (la del fabricante) deberá resaltar la característica, a efectos de poder valorar con exactitud el cumplimiento del requisito.

**Nota 2**: Adicionalmente el proponente deberá ofrecer equipos de fabricantes con reconocimiento a nivel mundial, es decir, el fabricante deberá estar registrado en el Cuadrante Mágico de Líderes Gartner. Esta condición la validará el Ministerio directamente con consulta a la página oficial de Gartner dentro del periodo de evaluación del proceso de selección. Aplica para Equipos de cómputo (escritorio, portátil y Workstation), Impresoras y escáner.

1. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

El Ministerio de Educación Nacional verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

**FACTORES DE ESCOGENCIA - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es **el menor precio total unitario ofrecido**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **FACTORES DE ESCOGENCIA** | |
| 1 | Propuesta Económica | Según puja, se adjudicará al que presente menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas. |

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 1% sobre el valor total de la propuesta y por lote.

El valor unitario final de cada uno de los equipos corresponderá al valor inicial ofrecido menos el valor correspondiente al margen de mejora total ofrecido por el proponente seleccionado.

**REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación del valor final de cada uno de los ítems, se calculará el porcentaje de descuento entre el valor inicialmente ofrecido y el valor total una vez finalizado el evento de la subasta y se aplicara dicho porcentaje de descuento a cada uno de los ítems.

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**ADVERTENCIAS PRELIMINARES**

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de las administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

**COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita LA ENTIDAD hacía, el Proponente.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al Proponente Habilitado, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del Proponente Habilitado la consulta de la publicación que efectúe la ENTIDAD en la página Web [www.colombiacompra.gov.co,](http://www.colombiacompra.gov.co,) sobre los Proponentes Habilitados. Los Proponentes Habilitados serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si 15 (quince) minutos antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el Proponente Habilitado no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse directamente con LA ENTIDAD o en su defecto con el operador de la plataforma de subasta para que el mismo sea reenviado.

El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**FORMA DE PRESENTACIÓN**

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (527 de 1999) y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527/99.

A continuación señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. Como lo establece el cronograma de la ENTIDAD, será efectuada una Capacitación de uso de la herramienta de Subasta Electrónica a la cual deben asistir los Proponentes a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.
2. El evento subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los Proponentes realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
3. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 30 minutos, salvo de existir autoextensión, tal como más adelante se indica.
4. Los Proponentes Habilitados podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada para ello. Es importante aclarar que Los Proponentes Habilitados, deberán garantizar su ingreso a la misma de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente Pliego de Condiciones. En todo caso si el Proponente Habilitado no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado de conformidad con el inciso de comunicaciones por medios electrónicos del presente apartado, se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
5. Los Proponentes Habilitados que participaran en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los Proponentes que resulten habilitados para participar en el Evento.[[1]](#footnote-1)
7. Los Proponentes Habilitados para participar en la subasta presentarán sus Posturas de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de certificación digital operadora de la plataforma de subasta electrónica, – Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del Proponente habilitado, el certificado de firma digital es personal e intransferible.
8. El margen mínimo de mejora de oferta será de 1%. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más Proponentes presentan una Postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer que Proponente envió cronológicamente primero dicha Postura; para determinar esto la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las Posturas en el sistema.

De igual manera, si dos o más Proponentes resultaran en la posición número 1 con lances exactamente iguales se aplicará lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta lo siguiente: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto.

La plataforma de subasta informará al oferente si se han recibido ofertas o no utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:

1. Sin ofertas: indicará que en el evento de subasta Electrónica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.
2. Oculto: indicará que en el evento de subasta Electrónica ya han recibido ofertas económicas válidas.
3. Conforme avanza la Subasta Electrónica los Proponentes serán informados por parte del Sistema la recepción de su Postura y la confirmación de su valor, asimismo, si su Propuesta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los Proponentes. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada 45 segundos, se recomienda al Proponente utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta.

1. Si se realiza una Postura valida por uno o cualquiera de los Proponentes Habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
2. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el Decreto 1082 de 2015, que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta, el operador de subasta, enviará las nuevas claves de acceso a la plataforma, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior...
3. En ningún caso la plataforma tecnológica determinara precios artificialmente bajos, este proceso lo determinara la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones.
4. Los resultados del evento de subasta electrónica serán dados a conocer a LA ENTIDAD y a los proponentes habilitados por el operador de la subasta electrónica en un plazo no superior a 8 horas utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por LA ENTIDAD y los proponentes.
5. Adjudicado el Contrato, la ENTIDAD hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los Proponentes Habilitados.
6. Para la suscripción del Contrato por medios electrónicos, el representante legal o apoderado del Proponente Ganador podrá firmar el Contrato y sus anexos y los enviará a LA ENTIDAD, utilizando los medios de autenticación e identificación señalados en los Pliegos de Condiciones. En este caso, la remisión del Contrato firmado digitalmente se hará al correo electrónico indicado en el presente Pliegos.
7. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
8. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
9. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
10. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
11. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 1:** La propuesta económica deberá presentar todos los elementos requeridos por la entidad y no podrá superar el presupuesto oficial establecido y a aquellos elementos que por alguna razón el proponente no deba pagar el IVA ya sea por exclusión o excepción se hará la comparación con el precio unitario antes de IVA determinado por la entidad so pena de rechazo.

**NOTA 2:** El primer lance partirá de la oferta habilitada que haya realizado la propuesta más baja, de la sumatoria del valor unitario de los elementos solicitados por la entidad, es de anotar que no se podrá superar los valores unitarios fijados por la entidad

**NOTA 3:** Si como resultado de la subasta se obtiene una disminución en el precio inicialmente ofertado, el porcentaje de descuento será aplicado a cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se relacionan a continuación:

* Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
* Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
* Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
* Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,* unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
* En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio:
* Sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

**NOTA 1:** En cualquier caso los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

**NOTA 2:** Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique, deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.

**NOTA 3:** Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

1. **OFERTA**
2. **PRESENTACIÓN**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta requerida en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas presentadas para el lote 1 y/o 2 estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta para el lote 1 y/o 2 deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta para el lote 1 y/o 2 implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Ministerio de Educación Nacional las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas por Lote 1 y/o 2, el Ministerio de Educación Nacional publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato respectivo.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la oferta para el lote 1 y/o 2 debe contener dos (2) partes: La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La propuesta se presentará en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, indicando si es original, primera o segunda copia. En cada sobre, se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Calle 43 N° 57-14 - CAN Edificio Ministerio de Educación Nacional piso 1°,

Subdirección de Contratación. **UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. VENTANILLA 9 y 10**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SA-SI-MEN-08-2016 LOTE 1** y/o **2 (Según el lote ofertado)**

ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN COMERCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Adicionalmente el proponente debe entregar una copia de la propuesta en medio magnético en formato PDF, esta copia deberá venir en un solo archivo.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático.

La carta de presentación de la propuesta **(FORMATO N° 1)** debe llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio ha dispuesto de la ventanilla 8 de la Unidad de Atención al Ciudadano, para la entrega y recibo de las propuestas. Es de exclusiva responsabilidad del proponente entregar las propuestas antes de la hora establecida en el cronograma, en dicho lugar.

1. **ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

* Carta de presentación **(VER FORMATO N° 1)**
* Documento de constitución del consorcio o unión temporal
* Documentos jurídicos
* Documentos financieros
* Documentos de la propuesta técnica
* Documentos de la propuesta económica
* Formatos

1. **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección **VI.**

1. **DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1. **RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio de Educación Nacional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

1. **DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio de Educación Nacional procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

1. **RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
3. La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.
4. Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
7. Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
8. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
9. Cuando sobrepase el presupuesto oficial total por lote del presente proceso.
10. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente por lote, una vez el Ministerio de Educación Nacional, haya solicitado subsanarlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
11. Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
12. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
15. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
16. **ACUERDOS COMERCIALES**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

1. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
2. Si el Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
3. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
| Canadá | SI | SI | NO | SI |
| Chile | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | SI | SI | NO | SI |
| El Salvador | SI | No incluye valores | NO | SI |
| Guatemala | SI | No incluye valores | NO | SI |
| Honduras | SI | No incluye valores | NO | SI |
| Estados AELC(1) | SI | NO | NO | NO |
| México | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | SI | SI | NO | SI |

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

1. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

1. **RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

1. **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento del contrato** | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** | Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes suministrados | Con una vigencia de tres (3) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. |

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO, no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

1. **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

La Supervisión del presente contrato la efectuará **el Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información**, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTAcuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
7. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
8. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

**Parágrafo**: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

1. **CRONOGRAMA**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| Publicación aviso convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015) | 13 de mayo de 2016 | Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y aviso de convocatoria en [www.mineducación.gov.co](http://www.mineducación.gov.co) |
| Publicación estudios y documentos previos | 13 de mayo de 2016 | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones | 13 de mayo de 2016 | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Del 16 al 20 de mayo de 2016 | En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso [sa-si-men-08-2016@mineducacion.gov.co](mailto:sa-si-men-08-2016@mineducacion.gov.co) |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 25 de mayo de 2016 | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Acto de apertura y consulta del pliego de condiciones definitivo | 26 de mayo de 2016 | Página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) |
| Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos | Hasta el 3 de Junio de 2016 | Instalaciones Ministerio de Educación (Unidad de Atención al Ciudadano) |
| Respuesta a las Observaciones | 9 de junio de 2015 | Instalaciones Ministerio de Educación (Unidad de Atención al Ciudadano) |
| Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta | Hasta el 13 de Junio de 2016  9:00:00 a.m. | Instalaciones Ministerio de Educación (VENTANILLA No. 9 y 10 Unidad de Atención al Ciudadano) |
| Apertura de Sobre con Requisitos Habilitantes | 13 de junio de 2016  9:00:01 a.m. | Instalaciones Ministerio de Educación (Unidad de Atención al Ciudadano) |
| Verificación de requisitos habilitantes | Desde el 13 hasta el 16 de junio de 2016 | Página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Publicación de Informe de Evaluación | 17 de junio de 2016 | Página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | Desde el 20 hasta el 22 de junio de 2016 | Página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Respuesta de la subsanación | 27 de junio de 2016 | Página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Reporte de Oferentes Habilitados | 28 de junio de 2015 |  |
| Prueba de funcionamiento aplicativo web | 29 de junio de 2016 | Instalaciones Ministerio de Educación (Unidad de Atención al Ciudadano) |
| Capacitación sobre la herramienta de subasta – con la presencia física de los proponentes | 30 de junio de 2016  10:00 a.m. |  |
| Capacitación virtual de la herramienta publicada en | 30 de junio de 2016  3:00 p.m. | En línea hasta el día anterior a la subasta |
| Evento de Subasta Electrónica | 01 de julio de 2016  10:00 a.m. |  |
| Acto de adjudicación | 05 de julio de 2016 | Página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Firma del contrato | Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de adjudicación | Instalaciones Ministerio de Educación (Subdirección de Contratación) |

**ANEXO N° 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Ver documento anexo**

| **No.** | **CLASE** | **FUENTE** | **ETAPA** | **TIPO** | **DESCRIPCIÓN** | **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **VALORACION DEL RIESGO** | **CATEGORIA** | **A QUIEN SE LE ASIGNA** | **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | | | | **AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO** | **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | **MONITOREO Y REVISION** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORÍA** | **COMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | **PERIODICIDAD ¿CUANDO?** |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN |  | No suscripción del contrato, por demora en tramites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del Estudio Previo o por Valor de Contrato que no satisface la expectativa del proveedor | No suscripción del contrato, afectando la prestación del servicio | 3 | 1 | 4 | BAJO | ENTIDAD CONTRATANTE | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION | Inicio del proceso | 15/12/2016 | CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS | MENSUAL |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Riesgo por productos y/o servicios adicionales. Nota: Se materializa cuando se requieren productos y/o servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que satisfacer completamente la necesidad de contratación. | PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES | 2 | 3 | 5 | MODERADO | CONTRATISTA / SUPERVISORES | NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO | Inicio del proceso | 15/12/2016 | A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR  REUNIONES DE SEGUIMIENTO ENTRE EL SUPERVISOR, LAS ÁREAS INTERESADAS Y EL PROVEEDOR. | DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones en oportunidad o calidad | NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION | 3 | 5 | 8 | CATASTROFICO | CONTRATISTA / SUPERVISORES | EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 1 | 2 | 3 | MENOR | SI | CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO | Inicio del proceso | 15/12/2016 | A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS  REUNIONES DE SEGUIMIENTO ENTRE EL SUPERVISOR, LAS ÁREAS INTERESADAS Y EL PROVEEDOR. | DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION |
| 4 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN |  | Terminación anormal del contrato por indebida planeación del proceso | No suscripción del contrato, afectando la prestación del servicio, la reputación y legitimidad de la entidad. | 2 | 2 | 4 | menor | contratante | Asesoría en la elaboración de estudios previos, debida planeación del plan de adquisiciones | 1 | 1 | 2 | insignificante | SI | AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION | Inicio del proceso | 15/12/2016 | CONTROL DEL PLAN DE ADQUISICIONES, CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS | MENSUAL |
| 5 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Terminación anormal del proceso de selección por indebida planeación del proceso. | No suscripción del contrato afectando la prestación del servicio y la reputación y legitimidad de la entidad. | 2 | 2 | 4 | menor | Contratante | Asesoría en la elaboración de estudios previos, debida planeación del plan de adquisiciones, estudio, revisión y aprobación por parte del comité de contratación | 1 | 1 | 2 | insignificante | SI | AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION | Inicio del proceso | 15/12/2016 | CONTROL DEL PLAN DE ADQUISICIONES CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS Y COMITÉ DE CONTRATACIÓN. | DIARIO DURANTE EL PROCESO |
| 6 | General | interna | selección | económico | La oferta seleccionada presenta precios artificialmente bajos una vez aplicado el artículo 28 del decreto 1082 de 2015. | Afectación de la calidad de la prestación del servicio. Posibles reclamaciones o la no suscripción del contrato por no justificarse el precio artificial de acuerdo a la normatividad | 3 | 2 | 5 | Moderado | Área técnica y subdirección de contratación (financiera) | Estudio de mercado, revisión por parte de la subdirección de contratación y comité de contratación. | 2 | 1 | 3 | Menor | si | Área técnica-subdirección de contratación. | Inicio del proceso | 15/12/2016 | Solicitud de varias propuestas para estudio de mercado, revisión del financiero de la Subdirección de contratación. Atención y revisión de las observaciones que se presenten en desarrollo del proceso por parte de los interesados. | diaria durante el proceso de selección |
| 7 | General | Interno | Planeación y selección | económico y financiero | No presentación de propuestas porque el presupuesto oficial lo consideran muy bajo o altas exigencias de indicadores financieros o habilitantes | Reprocesos y no satisfacción de la necesidad contractual, afectando la imagen del Ministerio. | 3 | 2 | 5 | Moderado | Área técnica y subdirección de contratación (financiera) | Estudio de mercado, revisión por parte de la subdirección de contratación y comité de contratación. Estudios del sectores requisitos financieros, técnicos proporcionales al objeto y su valor | 2 | 1 | 3 | Menor | si | Área técnica-subdirección de contratación. | Inicio del proceso | 15/12/2016 | CONTROL DEL PLAN DE ADQUISICIONES, CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS CON SU RESPECTIVO ESTUDIO DE SECTOR | diaria durante el proceso de selección |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE SUBCONTRATISTAS. | No se satisface la necesidad de contratación. | 3 | 3 | 6 | Catastrófico | Contratista | Planeación inicial sobre las fechas de entrega de los equipos y estimación de plazos | 1 | 1 | 2 | Menor | Si | Contratista/Supervisores. | Inicio del proceso | 15/12/2016 | Reuniones de supervisión | Semanal durante la ejecución del contrato |
| 9 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | RIESGO POR NO EXPEDICIÓN DEL SEGURO O DE LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 2 | 2 | 4 | Menor | Contratista | Exigencia de la garantía previo a inicio de contrato o adición | 1 | 1 | 2 | Menor | Si | Contratista/Supervisores./Subdirección de Contratación | Inicio del proceso | 15/12/2016 | Control de tiempo, calidad y completitud de los documentos entregados por el contratista | diaria |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Ambiental | RIESGO AMBIENTAL  Nota: se materializa cuando se incumple con las normas ambientales. | Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico | 2 | 5 | 7 | Catastrófico | Contratista | Control constante sobre el cumplimiento de la política y normas ambientales aplicables | 2 | 1 | 3 | Menor | si | Supervisor | Inicio del proceso | 15/12/2016 | En la revisión de las fichas técnicas de los equipos, se debe verificar el cumplimiento de las normas y estándares ambientales sobre la materia y que fueron requeridos por el Ministerio como mínimo. | Diaria |
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | RIESGO POR CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:  Nota: por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. | No satisfacción de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Menor | Contratista | Revisión continúa de las especificaciones entregadas al contratista.   Asignación de una persona enlace para canalizar la información. | 1 | 1 | 2 | Menor | Si | Supervisor del contrato - Entidad Pública. | Inicio del proceso | 15/12/2016 | A través de la revisión de las especificaciones de los equipos entregados, reuniones de seguimiento | diario durante la entrega de los bienes y servicios |
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | RIESGOS POR DEMORAS EN LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES O CONSECUCIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS | No se satisface la necesidad de contratación. | 3 | 3 | 6 | Catastrófico | Contratista: No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula penal y garantías respectivas | Planeación inicial sobre las fechas de entrega de los equipos y estimación de plazos | 1 | 1 | 2 | Menor | Si | Contratista/Supervisores. | Inicio del proceso | 15/12/2016 | Reuniones de supervisión | Semanal durante la ejecución del contrato |

**ANEXO N° 3**

**MINUTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE** | MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL |
| **CONTRATISTA** |  |
| **OBJETO** | SUMINISTRAR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO ASI COMO EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER NUEVOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL |
| **VALOR** | $ |

Entre los suscritos……………………., mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. ………………., quien actúa en nombre y representación del Ministerio de Educación Nacional en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto número 2047 del 16 de octubre de 2014 y debidamente posesionado, facultado para contratar de conformidad con la Resolución No 05986 del 01 de abril de 2016 la cual modifica la Resolución No 609 del 18 de enero de 2016 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra………………………, con NIT …………….,entidad inscrita en la Cámara de Comercio de………. Bajo el número………………, representada legalmente por……………………., identificada con Cédula de Ciudadanía…………….,., y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONSIDERACIONES.** | Atendiendo los requerimientos y diagnóstico realizado por la Mesa de Servicio del Ministerio, se ve la necesidad de adquirir los siguientes equipos para el año 2016:   |  |  | | --- | --- | | **Equipo** | **Cantidad** | | COMPUTADOR DE ESCRITORIO | 140 | | WORKSTATION | 3 | | COMPUTADOR PORTATIL (WINDOWS ULTRABOOK) | 172 | | ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO | 2 | | IMPRESORAS PERSONALES | 12 | | IMPRESORAS COLOR | 5 | | IMPRESORAS ALTO FLUJO DE TRABAJO | 25 | | GUAYAS PARA PORTATIL | 172 |   La adquisición de estos equipos tecnológicos y accesorios, son requeridos para mantener de forma eficiente la prestación de los servicios del Ministerio, toda vez que se constituyen en uno de los recursos de trabajo y herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades diarias de los servidores del Ministerio. Existe la necesidad de poner a disposición de los servidores del Ministerio estos recursos tecnológicos, con el objeto de atender casos como lo son: reposición de equipos que se encuentran en reparación, averiados o que ya presentan un nivel avanzado de obsolescencia.  Para la satisfacción de la necesidad descrita, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo, de impresión, y escáner conforme se detalla en las características, especificaciones y cantidades técnicas de cada uno de los elementos requeridos por el Ministerio. |
| **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** | SUMINISTRAR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO ASI COMO EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER NUEVOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL |
| **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | **ESPECIFICAS**  **LOTE 1:**   * 1. Entregar los equipos de cómputo, portátiles, workstation, guayas y accesorios de la configuración original de cada equipo en los dos primeros meses de ejecución del contrato y en las cantidades requeridas en los anexos técnicos y pliego de condiciones, en la sede de EL MINISTERIO dando cumplimiento a las especificaciones técnicas ofrecidas, las cuales no serán inferiores a las mínimas solicitadas. Los equipos deben entregarse con sus respetivas guías del usuario y medios de instalación para los equipos que aplique. El plazo restante del contrato será para adelantar trámites de ingreso a Almacén, revisión de la calidad de los equipos suministrados por parte del Ministerio.   2. Entregar las garantías, licenciamiento y soportes por cada equipo suministrado, así mismo el protocolo para brindar el soporte NBD (NEXT BUSINESS DAY).   3. Entregar certificado de la garantía de los equipos suministrados, expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia; Así como la documentación, procedimientos e información de contactos para la solicitud de soporte y manejo de garantías por tres (3) años de cada tipo de equipo.   4. Proveer los medios (en línea o CD) para restauración de cada equipo, de tal forma que automáticamente se pueda reconfigurar los parámetros de software.   5. Presentar certificación expedida por la DIAN, en la cual se evidencie la cantidad de equipos que ingresaron a Colombia en relación a los ofertados y contratados.   6. Prestar el servicio técnico de garantía de los equipos, por el término definido para cada equipo en la ficha técnica, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:   7. Se define como servicio técnico de garantía, el servicio prestado por el oferente seleccionado para reemplazar partes, piezas, equipos por defectos de fabricación de los mismos, durante el período señalado en la ficha técnica (NBD) para cada equipo, contado a partir de la fecha de su entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.   8. La prestación del servicio de la garantía será sin ningún costo adicional del valor del contrato, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional no asumirá dicho costo.   9. Reemplazo y corrección de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de fabricación o que no cumpla con las especificaciones ofrecidas originalmente, lo cual incluirá mano de obra y repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía. En el evento en que un equipo o uno de los componentes fallen más de tres (3) veces durante el periodo de garantía, el oferente seleccionado deberá reemplazar la totalidad del equipo por uno nuevo de igual o superiores características al ofertado, siempre y cuando el daño persistente no obedezca a causas diferentes a las cubiertas por la garantía.   10. La atención deberá prestarse dentro del día hábil siguiente a la fecha en que el Ministerio lo solicite, en caso de reemplazo del equipo, está se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte efectuado al proveedor. La garantía debe ser otorgada por el fabricante.   11. El contratista deberá entregar un reporte por cada equipo atendido, en caso de ser aplicada la garantía.   12. El contratista deberá entregar un reporte mensual hasta la terminación del contrato de los equipos que fueron reportados por garantía, como mínimo el reporte debe contener: Tipo de Equipo, nombre del equipo o parte, serial y tipo de daño.   **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 2:**   * + 1. Entregar los equipos de impresión, escáner y accesorios de la configuración original de cada equipo en los dos primeros meses de ejecución del contrato y en las cantidades requeridas en los anexos técnicos y pliego de condiciones, en la sede de EL MINISTERIO dando cumplimiento a las especificaciones técnicas ofrecidas, las cuales no serán inferiores a las mínimas solicitadas. Los equipos deben entregarse con su respetivas guías del usuario y medios de instalación. El plazo restante del contrato será para adelantar trámites de ingreso a Almacén, revisión de la calidad de los equipos suministrados por parte del Ministerio.     2. Entregar las garantías, licenciamiento y soportes por cada equipo suministrado, así mismo el protocolo para brindar el soporte NBD (NEXT BUSINESS DAY).     3. Entregar certificado de la garantía de los equipos suministrados, expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia; Así como la documentación, procedimientos e información de contactos para la solicitud de soporte y manejo de garantías por tres (3) años de cada tipo de equipo.     4. Presentar certificación expedida por la DIAN, en la cual se evidencie la cantidad de equipos que ingresaron a Colombia en relación a los ofertados y contratados.     5. Prestar el servicio técnico de garantía de los equipos, por el término definido para cada equipo en la ficha técnica, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:     6. Se define como servicio técnico de garantía, el servicio prestado por el oferente seleccionado para reemplazar partes, piezas, equipos por defectos de fabricación de los mismos, durante el período señalado en la ficha técnica (NBD) para cada equipo, contado a partir de la fecha de su entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.     7. La prestación del servicio de la garantía será sin ningún costo adicional del valor del contrato, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional no asumirá dicho costo.     8. Reemplazo y corrección de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de fabricación o que no cumpla con las especificaciones ofrecidas originalmente, lo cual incluirá mano de obra y repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía. En el evento en que un equipo o uno de los componentes fallen más de tres (3) veces durante el periodo de garantía, el oferente seleccionado deberá reemplazar la totalidad del equipo por uno nuevo de igual o superiores características al ofertado, siempre y cuando el daño persistente no obedezca a causas diferentes a las cubiertas por la garantía.     9. La atención deberá prestarse dentro del día hábil siguiente a la fecha en que el Ministerio lo solicite, en caso de reemplazo del equipo, está se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte efectuado al proveedor. La garantía debe ser otorgada por el fabricante.     10. El contratista deberá entregar un reporte por cada equipo atendido, en caso de ser aplicada la garantía.     11. El contratista deberá entregar un reporte mensual hasta la terminación del contrato de los equipos que fueron reportados por garantía, como mínimo el reporte debe contener: Tipo de Equipo, nombre del equipo o parte, serial y tipo de daño.   **OBLIGACIONES GENERALES**   * + - 1. Asumir la responsabilidad para la ejecución de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.       2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.       3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.       4. Entregar al MEN una vez finalizado la ejecución del contrato toda la información y  los documentos recopilados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MEN, debidamente escaneadas       5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.       6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.       7. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar. |
| **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** | 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA. 4. Efectuar los pagos pactados. 5. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato |
| **CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** | Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL CONTRATISTA, no se entenderá vinculado laboralmente a EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO relación laboral alguna. |
| **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2016 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** | El valor estimado del contrato asciende a la suma de de xxxxxxxxxxxxxxxx |
| **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | El valor del contrato se pagará con cargo:   |  |  | | --- | --- | | No. CDP | Posición Catalogo de Gasto | |  |  | |
| **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** | El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:  **LOTE 1**:   * Pagos parciales mensuales, por el valor de los equipos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el Ministerio, según entregas parciales de los equipos del LOTE 1 (equipo de cómputo, portátil y worstation), entrega de los certificados de las garantías y soportes, entrega de medios de instalación y toda la documentación exigida en el contrato, es decir al cumplimiento de las obligaciones específicas No. 1 al 5, previo ingreso a Almacén y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, hasta completar la totalidad de los equipos contratados del LOTE 1.   **LOTE 2**:   * Pagos parciales mensuales, por el valor de los equipos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el Ministerio, según entregas parciales de los equipos del LOTE 2 (impresoras y escáner), entrega de los certificados de las garantías y soportes, entrega de medios de instalación y toda la documentación exigida en el contrato es decir al cumplimiento de las obligaciones específicas No. 1 al 4, previo ingreso a Almacén y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, hasta completar la totalidad de los equipos contratados del LOTE 2   Para el pago se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el certificado de ingreso a Almacén, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.  El pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada del PAC de EL MINISTERIO. |
| **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** | La supervisión del presente contrato la efectuará …………….., a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial, ejecutará las obligaciones contempladas en el contrato…….. de 2016,y   * Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. * Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. * Efectuar los requerimientos realizados por EL CONTRATISTA de este contrato, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. * Informar al Ministerio sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. * Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. * Elaborar los informes parciales. * Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato. * Las demás funciones inherentes a la Interventoría. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:** | Teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones del contrato, el contratista debe suscribir una garantía única que ampare los siguientes riesgos:   1. **Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. 2. **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor de los bienes suministrados, con una vigencia de tres (3) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.   El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. |
| **CLÁUSULA UNDÉCIMA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** | EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. |
| **CLÁUSULA DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** | De conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas.  Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas, y de las responsabilidades legales de que tratan las mismas normas, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni en conflicto de interés, lo cual se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:** | EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o el personal a su cargo durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.  En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO, por asuntos, que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, le comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal, serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA, una vez comunicado del reclamo, demanda o acción legal, no asumiese debida y oportunamente la defensa de EL MINISTERIO, EL MINISTERIO podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA deberá pagar todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo. En caso de que EL CONTRATISTA así no lo hiciera, EL MINISTERIO podrá recurrir contra EL CONTRATISTA, utilizando cualquier mecanismo que la ley le otorgue. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato, hasta el 10% del valor del contrato. Para tal efecto se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** | Se fija como cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, la cual, pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para tal efecto se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD:** | En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicios de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.  La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.  Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por EL MINISTERIO. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, EL MINISTERIO procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** | Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA. RIESGOS:** | Las partes establecen como riesgos previsibles los relacionados en el anexo que hace parte integral del presente contrato. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** | Dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO suscribirán un Acta de Liquidación en donde se incluirán los datos de la Garantía Única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. Los seis (6) meses señalados se distribuyen así: dos (2) meses para la elaboración del informe final del contrato y cuatro (4) meses para su liquidación. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE DESARROLLO DE LA CONTRATO:** | Territorio Nacional  Domicilio contractual: Bogotá D.C. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES** | Para efectos de notificación se tendrán los siguientes datos:  EL MINISTERIO:  Dirección: Calle 43 57-14 CAN  Teléfono: 222 28 00, Ext. 4609  EL CONTRATISTA:  Dirección:  Correo electrónico:  Teléfono:  Ciudad: |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del correspondiente registró presupuestal, así como de la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO. |

***Nota: la presente minuta es un modelo la cual deberá ser ajustada al momento de la suscripción del contrato.***

**FORMATO N° 1**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha

Señores

Ministerio de Educación Nacional

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes SA-SI-MEN-08-2016

LOTE \_\_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

* 1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
  2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
  3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa de la referencia.
  4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
  5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
  6. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
  7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
  8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
  9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
  10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
  11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
  12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
  13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Persona de contacto | | | [Nombre] |
| Dirección | | | [Dirección de la compañía] |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | |
| e-mail | | | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |

Firma del Representante legal

Nombre.

**FORMATO N° 2**

**DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Ciudad

**Referencia:** SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA SA-SI-MEN-08-2016

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para participar en la Selección Abreviada **SA-SI-MEN-08-2016,** para el objeto denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LOTE \_\_\_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **ACTIVIDAD** | **% DE PARTICIPACIÓN** |
|  |  |  |
|  |  |  |

3 – La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los\_\_\_\_\_\_ días del mes de\_\_\_\_\_\_\_ de 2016

**NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. N° C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**

**C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**

**C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Lugar y fecha

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Ciudad

**Referencia:** SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-MEN-08-2016

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para participar en la Selección Abreviada **SA-SI-MEN-08-2016,** para el objeto denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LOTE \_\_\_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

2.- El consorcio está integrado así:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** |
|  |  |
|  |  |

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de 2016

**NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. N° C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**

**C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**

**C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FORMATO N° 3**

**FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES**

Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:

Tarjeta Profesional N°

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOTA:** En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

**FORMATO N° 4**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LOTE: \_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **N° CONTRATO** | **FECHA DE INICIACIÓN (1)** | **FECHA DE TERMINACIÓN (1)** | **DURACIÓN EN MESES** | **OBJETO** | **VALOR** | **VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP** | **CODIGO**  **UNSPSC:** | **CONSECUTIVO RUP** | **% PARTICIPACIÓN** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

* El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
* La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el  año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

|  |  |
| --- | --- |
| **PERIODO** | **MONTO MENSUAL** |
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | $ 496.900,oo |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | $ 515.000,oo |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | $ 535.600,oo |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | $ 566.700,oo |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | $589.500,oo |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | $616.000.oo |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2014 | $644.350.oo |
| Enero 1 de 2016 en adelante | $689.454.oo |

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma representante legal o apoderado

(1) Indicar día, mes y año.

**FORMATO N° 5 - PROPUESTA ECONÓMICA**

Selección Abreviada **SA-SI-MEN-08-2016**

**(ANEXO)**

1. [↑](#footnote-ref-1)